



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

Con remisión

DECRETO N° 5.961.-

CURANILAHUE, 18 de agosto 2017.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- a) Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 30 de septiembre de 2014.
- b) Modificación Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios del barrio Alameda, de fecha 02 de agosto de 2017.
- c) Resolución Exenta N° 856 de fecha 11 de agosto de 2017.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Teniendo presente los Vistos del Antecedente, APRUEBESE la Modificación del Convenio de Implementación Fase I y II, incorporando Fase III, del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 02 de agosto de 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, representado por su Secretario Regional Ministerial Don **JAIME AREVALO NUÑEZ** y la I. Municipalidad de Curanilahue, representada por su Alcalde Don **LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ**.

2.- El presente convenio tendrá una vigencia de 37 meses y medio para la implementación de las Fases I, II y III del Programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



TERESA PEREZ MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE

LGG/TPM/MMF/sjc.-

Distribución:

- Programa Mejoramiento de Barrios
- Depto. Finanzas
- Dideco
- Control
- Archivo



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR CONTROL



318

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I Y II (INCLUYE FASE III) DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO ALAMEDA, COMUNA DE CURANILAHUE, Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCION EXENTA N° 856

CONCEPCIÓN, 11 AGO. 2017

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1.006, de 17.10.2014, que aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Alameda, y ordenó transferencia de recursos.
- 2) La Resolución Exenta N° 880, de 13.07.2015, que aprobó la modificación de Convenio de Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Alameda.
- 3) El Memorandum N° 54 del Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios, de 20.06.2017, por el cual solicitó confeccionar una modificación del convenio referido, así como el acto administrativo que lo apruebe.
- 4) La modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios del barrio Alameda (incluye Fase III), suscrita con fecha 02.08.2017, entre la SEREMI y la Municipalidad de Curanilahue.
- 5) La Ley N° 20.981, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2017; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 568 (V. y U.) de 2017, delega facultades que indica; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 30.09.2014 se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Curanilahue, el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, para el desarrollo del programa en el barrio Alameda, aprobado mediante la Resolución Exenta del Visto N° 1 y modificado por la Resolución Exenta señalada en el Visto N° 2.

- 2) Que, con fecha 02.08.2017, se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad de Curanilahue una nueva modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios del barrio Alameda, con el objeto de aumentar el plazo de la Fase II de 24 a 25 meses y medio e incorporar la Fase III del Programa.
- 3) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, glosa 05, de la Ley N° 20.981, la modificación de convenio antes señalada garantiza la participación de los vecinos del barrio Alameda y fue aprobada por el Concejo Municipal de Curanilahue, en sesión ordinaria de fecha 01.08.2017, según consta en el certificado N° 119 de la misma fecha, suscrito por el Secretario Municipal de Curanilahue.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 568 (V. y U.) de 2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de suscribir y aprobar convenios de los Programas de Recuperación de Barrios y de Campamentos en el año 2017.
- 5) Que, es necesario aprobar mediante resolución el convenio modificador suscrito con fecha 02.08.2017, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1° APRUÉBASE la modificación del Convenio de Implementación Fase I y II del Programa de Recuperación de Barrios (incluye Fase III), barrio Alameda, de fecha 02.08.2017, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Curanilahue, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I y II (INCLUYE FASE III) PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BÍO Y MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

*En Concepción, a 02.08.2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Jaime Arévalo Núñez**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Municipalidad de Curanilahue, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde, don **Luis Gengnagel Gutiérrez**, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 801, comuna de Curanilahue, se ha acordado la siguiente modificación de convenio:*

PRIMERO: *Con fecha 30 de Septiembre de 2014, la SEREMI y el MUNICIPIO suscribieron el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio **Alameda**, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.006, de fecha 17.10.2014. Dicho convenio fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 880 de fecha 13.07.2015, para incorporar la Fase II del Programa.*

SEGUNDO: *Por medio del Memorándum N° 54, de fecha 20.06.2017, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios solicitó elaborar una nueva modificación del convenio singularizado precedentemente, en consideración a lo siguiente: Mediante Oficio Ord. N° 251 del Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, de fecha 15.03.2017, se solicitó la extensión de la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios*

en el Barrio Alameda de 24 a 25 meses y medio, y el aplazamiento del inicio de la Fase III al 04 de Agosto de 2017.

Con fecha 23.03.2017, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios, mediante el Oficio Ord. N° 797, conforme a lo planteado por el MUNICIPIO, y a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio de Implementación Fase I, accedió a la solicitud de extensión de la Fase II.

Por otro lado, para dar continuidad a la implementación del Programa en el barrio Alameda, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incorporando la Fase III, de Evaluación y Cierre del Programa.

TERCERO: En virtud a lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

1. Reemplázase la cláusula quinta, por la siguiente:

QUINTO En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III, denominada "Evaluación y cierre del Programa", que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

2. Reemplázase la cláusula sexta, por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 37 meses y medio, para la implementación de las Fases I, II y III del Programa, que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO.

3. En la cláusula octava, a continuación del punto final, agrégase lo siguiente:

Los productos que el MUNICIPIO deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
1.- Encuesta	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.
	1.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación

	1.3	<p>de ciertos indicadores.</p> <p><i>Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II.</i></p>
2.- Historia del Barrio	2.1	<i>Historia de Barrio editado y reproducido.</i>
	2.2	<i>Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.</i>
	2.3	<i>Entrega mediante oficio de 20 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.</i>
3.- Agenda Futura	3.1	<p><i>Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.</i></p> <p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <p><i>1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.</i></p> <p><i>2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.</i></p> <p><i>3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).✓</i></p>
4.- Hito de Cierre del Programa	4.1	<i>Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.</i>
	4.2	<i>Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras, Historia de Barrio y Folleto Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.</i>
5.- Sistematización del Proceso	5.1	<p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <p><i>1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM).</i></p> <p><i>2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.</i></p> <p><i>3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en términos de calidad, pertinencia y satisfacción en relación</i></p>

	<p>con el Plan Maestro.</p> <p>4.- Señalar si hubo modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.</p> <p>5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).</p> <p>6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.</p> <p>7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</p> <p>8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial.</p> <p>9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</p> <p>10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional.</p> <p>11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</p> <p>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

4. Reemplázase la cláusula undécima, por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO en virtud de la implementación de las Fases I, II y III, la SEREMI transferirá:

- a. **Fase I:** El monto total de \$25.892.075.- (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencias de Capital – A Otras entidades Públicas – Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, a la fecha de la Resolución que aprueba el Convenio de Implementación Fase I.
- b. **Fase II:** El monto total de \$90.622.263.- (noventa millones seiscientos veintidos mil doscientos sesenta y tres pesos) que se transferirán en las siguientes cuotas:
 1. Una primera remesa con el 40% a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I y la amplia a Fase II, que es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
 2. Una segunda remesa con el 40% previa aprobación del 1° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota.
 3. Una tercera remesa con el 10%, previa aprobación del 2° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota.

4. Una cuarta remesa y final Fase II con el 10, previa aprobación del 3° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota

- c. **Fase III:** El monto total de \$12.946.038.- (doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos) con cargo a la asignación 33.03 transferencias de capital – A otras entidades públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, la que se transferirá a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) y a la aprobación por oficio del Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional, que es el medio de verificación para depositar esta transferencia.

El monto total del convenio, equivale a \$129.460.376.- (ciento veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y seis pesos) que incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las Fases I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el MUNICIPIO solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºBº del SEREMI.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de don **Jaime Arévalo Núñez**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el Decreto Supremo N° 38 (V. y U.) de 2014; y la personería de don **Luis Gengnagel Gutiérrez**, como Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1546, de fecha 06.12.2016.

2º.- TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Curanilahue el monto de **\$12.946.038 (doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos)**, conforme a lo establecido en la cláusula undécima del Convenio de Implementación Fase I y II (incluye Fase III) de fecha 30.09.2014, en su versión fijada por la modificación de convenio que se aprueba por



318

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I Y II (INCLUYE FASE III) DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO ALAMEDA, COMUNA DE CURANILAHUE, Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCION EXENTA N° 856 /

5961

CONCEPCIÓN, 11 AGO. 2017

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1.006, de 17.10.2014, que aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Alameda, y ordenó transferencia de recursos.
- 2) La Resolución Exenta N° 880, de 13.07.2015, que aprobó la modificación de Convenio de Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Alameda.
- 3) El Memorándum N° 54 del Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios, de 20.06.2017, por el cual solicitó confeccionar una modificación del convenio referido, así como el acto administrativo que lo apruebe.
- 4) La modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios del barrio Alameda (incluye Fase III), suscrita con fecha 02.08.2017, entre la SEREMI y la Municipalidad de Curanilahue.
- 5) La Ley N° 20.981, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2017; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 568 (V. y U.) de 2017, delega facultades que indica; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 30.09.2014 se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Curanilahue, el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, para el desarrollo del programa en el barrio Alameda, aprobado mediante la Resolución Exenta del Visto N° 1 y modificado por la Resolución Exenta señalada en el Visto N° 2.

- 2) Que, con fecha 02.08.2017, se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad de Curanilahue una nueva modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios del barrio Alameda, con el objeto de aumentar el plazo de la Fase II de 24 a 25 meses y medio e incorporar la Fase III del Programa.
- 3) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, glosa 05, de la Ley N° 20.981, la modificación de convenio antes señalada garantiza la participación de los vecinos del barrio Alameda y fue aprobada por el Concejo Municipal de Curanilahue, en sesión ordinaria de fecha 01.08.2017, según consta en el certificado N° 119 de la misma fecha, suscrito por el Secretario Municipal de Curanilahue.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 568 (V. y U.) de 2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de suscribir y aprobar convenios de los Programas de Recuperación de Barrios y de Campamentos en el año 2017.
- 5) Que, es necesario aprobar mediante resolución el convenio modificatorio suscrito con fecha 02.08.2017, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1° APRUÉBASE la modificación del Convenio de Implementación Fase I y II del Programa de Recuperación de Barrios (incluye Fase III), barrio Alameda, de fecha 02.08.2017, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Curanilahue, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I y II (INCLUYE FASE III) PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BÍO Y MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

*En Concepción, a 02.08.2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Jaime Arévalo Núñez**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Municipalidad de Curanilahue, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde, don **Luis Gengnagel Gutiérrez**, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 801, comuna de Curanilahue, se ha acordado la siguiente modificación de convenio:*

PRIMERO: *Con fecha 30 de Septiembre de 2014, la SEREMI y el MUNICIPIO suscribieron el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio **Alameda**, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.006, de fecha 17.10.2014. Dicho convenio fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 880 de fecha 13.07.2015, para incorporar la Fase II del Programa.*

SEGUNDO: *Por medio del Memorándum N° 54, de fecha 20.06.2017, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios solicitó elaborar una nueva modificación del convenio singularizado precedentemente, en consideración a lo siguiente: Mediante Oficio Ord. N° 251 del Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, de fecha 15.03.2017, se solicitó la extensión de la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios*

en el Barrio Alameda de 24 a 25 meses y medio, y el aplazamiento del inicio de la Fase III al 04 de Agosto de 2017.

Con fecha 23.03.2017, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios, mediante el Oficio Ord. N° 797, conforme a lo planteado por el MUNICIPIO, y a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio de Implementación Fase I, accedió a la solicitud de extensión de la Fase II.

Por otro lado, para dar continuidad a la implementación del Programa en el barrio Alameda, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incorporando la Fase III, de Evaluación y Cierre del Programa.

TERCERO: En virtud a lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

1. Reemplázase la cláusula quinta, por la siguiente:

QUINTO En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III, denominada "Evaluación y cierre del Programa", que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

2. Reemplázase la cláusula sexta, por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 37 meses y medio, para la implementación de las Fases I, II y III del Programa, que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO.

3. En la cláusula octava, a continuación del punto final, agrégase lo siguiente:

Los productos que el MUNICIPIO deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
1.- Encuesta	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.
	1.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación

	1.3	<p><i>de ciertos indicadores.</i></p> <p><i>Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II.</i></p>
2.- Historia del Barrio	2.1	<i>Historia de Barrio editado y reproducido.</i>
	2.2	<i>Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.</i>
	2.3	<i>Entrega mediante oficio de 20 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.</i>
3.- Agenda Futura	3.1	<p><i>Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.</i></p> <p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <p><i>1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.</i></p> <p><i>2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.</i></p> <p><i>3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).</i></p>
4.- Hito de Cierre del Programa	4.1	<i>Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.</i>
	4.2	<i>Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras, Historia de Barrio y Folleto Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.</i>
5.- Sistematización del Proceso	5.1	<p><i>La estructura del documento debe contener:</i></p> <p><i>1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM).</i></p> <p><i>2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.</i></p> <p><i>3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en términos de calidad, pertinencia y satisfacción en relación</i></p>

	<p>con el Plan Maestro.</p> <p>4.- Señalar si hubo modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.</p> <p>5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).</p> <p>6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.</p> <p>7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</p> <p>8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial.</p> <p>9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</p> <p>10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional.</p> <p>11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</p> <p>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

4. Reemplázase la cláusula undécima, por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO en virtud de la implementación de las Fases I, II y III, la SEREMI transferirá:

- a. **Fase I:** El monto total de \$25.892.075.- (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencias de Capital – A Otras entidades Públicas – Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, a la fecha de la Resolución que aprueba el Convenio de Implementación Fase I.
- b. **Fase II:** El monto total de \$90.622.263.- (noventa millones seiscientos veintidos mil doscientos sesenta y tres pesos) que se transferirán en las siguientes cuotas:
 1. Una primera remesa con el 40% a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I y la amplia a Fase II, que es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
 2. Una segunda remesa con el 40% previa aprobación del 1° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota.
 3. Una tercera remesa con el 10%, previa aprobación del 2° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota.

4. Una cuarta remesa y final Fase II con el 10, previa aprobación del 3° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota

- c. **Fase III:** El monto total de \$12.946.038.- (doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos) con cargo a la asignación 33.03 transferencias de capital – A otras entidades públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, la que se transferirá a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) y a la aprobación por oficio del Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional, que es el medio de verificación para depositar esta transferencia.

El monto total del convenio, equivale a \$129.460.376.- (ciento veintinueve millones cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y seis pesos) que incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las Fases I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el MUNICIPIO solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºBº del SEREMI.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de don **Jaime Arévalo Núñez**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el Decreto Supremo N° 38 (V. y U.) de 2014; y la personería de don **Luis Gengnagel Gutiérrez**, como Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1546, de fecha 06.12.2016.

2º.- TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Curanilahue el monto de **\$12.946.038 (doce millones novecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos)**, conforme a lo establecido en la cláusula undécima del Convenio de Implementación Fase I y II (incluye Fase III) de fecha 30.09.2014, en su versión fijada por la modificación de convenio que se aprueba por

la presente resolución exenta, para los fines y condiciones que en dicha cláusula se señalan.

3º.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtitulo 33, ítem 03, asignación 002, de la Ley N° 20.981, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2017.

4º.- La Resolución Exenta N° 1.006, de 17.10.2014, y sus modificaciones posteriores, mantienen su vigencia en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

[Handwritten signature]
SPC

Distribución

- Municipalidad de Curanilahue.
- Programa de Recuperación de Barrios SERVIU.
- Programa de Recuperación de Barrios SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO